



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2024-MPRM/GM

San Nicolás, 16 de enero de 2024.

VISTO:

La necesidad de designar a un funcionario de confianza como Especialista en Presupuesto Público de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente; Memorándum N° 009-2024-MPRM/GM, de fecha 15 de enero de 2024; Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A, de fecha 03 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que, "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad; corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del decreto supremo N°75-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios-CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, la persona designada en un puesto de confianza no requiere pasar por un proceso de selección; no obstante, es indispensable que la designación se formalice mediante un acto Resolutivo para el inicio del vínculo laboral entre el servidor civil y la entidad pública, fijando entre otros, los derechos y deberes correspondientes a los servidores civiles;

Que, respecto a la retribución correspondiente a los contratos administrativos de servicios, debemos señalar que esta es fijada por la entidad observando lo normado por la Primera





Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°038-2006, ello debido a que los puestos bajo el RECAS no necesariamente se encuentran contemplados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, por lo que esta podrá fijar libremente la retribución de cada contrato, cuyo monto deberá oscilar entre la remuneración mínima vital y las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público (UISP) vigentes al momento de su celebración;

Que, según Memorándum N° 009-2024-MPRM/GM, de fecha 15 de enero de 2024; se deja sin efecto el Memorándum N° 1737-2023-MPRM/GM de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual se le encarga en adición a sus funciones al servidor Luis Alberto Grandez Torres el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones, a partir del 15 de enero de 2024; por lo tanto es necesario e imperativo contar con los servicios de un profesional que desempeñe las funciones de Presupuesto y Planeamiento; a fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; hasta convocar un procedimiento de selección mediante concurso CAS Transitorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2024-MPRM/A, de fecha 03 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez delegó funciones a la Gerente Municipal, entre ellas las de designar al personal de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el Alcalde Provincial, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de las atribuciones y en concordancia a las normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en el cargo de confianza como ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PUBLICO de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a la CPCC FLOR CONSUELO SOTO RAMIREZ, con colegiatura N° 232 del Colegio de Contadores Públicos de Amazonas, identificada con DNI N° 16670190, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del día 15 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la contratación de la servidora designada en el artículo precedente será bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, modificatorias y demás normas internas vigentes en la materia.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Talento Humano y demás órganos pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
[Firma]
C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL

[Firma]
16/01/24
10:15 am